

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620180030900
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDORA: EVELYN ZAPATA BETANCUR

Previo a resolver sobre la solicitud de incidente de imposición de multa al Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca, el Despacho

RESUELVE:

1. REQUERIR Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca, para que en el término de 15 días hábiles, se sirva acatar las órdenes judiciales comunicadas mediante los oficios 1060,1061 del 26 de agosto de 2020, emitidos por este Despacho en el trámite de la referencia. Y o exponga las razones jurídicas por las cuales se abstiene de registrar la adjudicación conforme a los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley 1579 de 2012

2. Librese Oficio acompañado de los oficios números 1060 y 1061, así como los anexos que acompañan el escrito precedente, que dan cuenta de haberse cancelado las erogaciones que el registro conlleva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff4279555e75f5ffdc9ef41cbbcdcbec9887ca9e478cecd3b49fd06edad1e03d

Documento generado en 11/11/2020 01:21:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**